



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Unidad de Administración y Finanzas**  
**DGRH**

## **Manual de Organización**

### **Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

**Revisó**

---

**Lic. Olga López Bárcena**

Directora de Normatividad de Comercio Exterior

**Aprobó**

El manual de organización se **autoriza**  
y **se emite** el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

---

**Lic. Dora Rodríguez Romero**

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior



## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>3. CULTURA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>8</b>
<b>4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES .....</b>	<b>11</b>
<b>5. RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>15</b>
<b>6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA.....</b>	<b>16</b>
<b>7. ORGANIGRAMA .....</b>	<b>18</b>
<b>8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES .....</b>	<b>20</b>
<b>9. MARCO JURÍDICO.....</b>	<b>68</b>



## **1. PRESENTACIÓN**

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización son normas internas sustantivas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una misión, visión y valores de conjunto de la Dirección General.
- Precisar el objetivo y las funciones que debe realizar el personal que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción del personal de la unidad administrativa.

En el manual de organización de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa; su cultura organizacional, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades de quienes elaboran, revisan y autorizan este manual, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades.

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para el personal de esta Dirección General.



## **2. ANTECEDENTES**

La actual Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior tiene sus antecedentes en la extinta Secretaría de Economía Nacional, en la que desde el año de 1933 se creó el Departamento de Comercio Exterior.

En 1935 surge la Dirección General de Cooperativas y Comercio que sustituye al anterior Departamento y lo fusiona dentro de su organización; para el siguiente año desaparece esta Dirección, dando origen a los Departamentos de Comercio y Fomento Cooperativo.

Más tarde, en el año de 1941, se crea la Dirección General de Industria y Comercio que opera sin cambios hasta 1948, la que se divide en dos Direcciones Generales y sus respectivas áreas que se denominan de Industria de Transformación y de Comercio.

Al instituirse la Secretaría de Comercio, mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en diciembre de 1976, la Dirección General de Comercio cambia de denominación por Dirección General de Controles al Comercio Exterior, que tiene entre sus principales propósitos, regular el comercio exterior del país.

El 23 de enero de 1979, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio, la Dirección General de Controles al Comercio Exterior queda adscrita a la Subsecretaría de Comercio Exterior.

Como consecuencia de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1982, la Secretaría de Comercio pasa a ser de Comercio y Fomento Industrial, lo que origina una serie de cambios en su estructura orgánica dentro de los cuales se contempla la disgregación de la Dirección General de Controles al Comercio Exterior en dos unidades administrativas: las Direcciones Generales de Controles al Comercio Exterior de Productos Industriales y de Controles al Comercio Exterior de Productos Primarios.

Por otra parte, derivado del proceso de reestructuración efectuado en julio de 1985, por la Secretaría, se adopta la decisión de fusionar las Direcciones Generales de Controles al Comercio Exterior en una sola, misma que se denominó Dirección General de Controles al Comercio Exterior.

Con la desaparición del Instituto Mexicano de Comercio Exterior conforme al Decreto publicado el 27 de diciembre de 1985, la Dirección General de Controles al Comercio Exterior, se



## **2. ANTECEDENTES**

ve impactada como resultado de la absorción de las funciones relativas a la exportación, lo cual además implicó el cambio de nombre de esta área, quedando como Dirección General de Servicios al Comercio Exterior.

Producto del proceso de reestructuración de la Secretaría, en 1989, esta Unidad Administrativa absorbe las funciones en materia textil que venía desarrollando la extinta Dirección General de la Industria Química y Bienes de Consumo, este cambio se formaliza con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría el 16 de marzo de 1989.

A partir de mayo de 1991, se incorpora a esta Dirección General, la administración de cupos de importación de mercancías con preferencias arancelarias y la de vigilar el cumplimiento de las reglas de origen negociadas con otros países, cuyas funciones estaban a cargo de la extinta Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales.

Como resultado del fortalecimiento del marco atribucional de la Secretaría en el área de comercio exterior, el 1 de abril de 1993, se publicó el nuevo Reglamento Interno, en el que se atribuye a esta Unidad Administrativa funciones que venía realizando la desaparecida Dirección General de Política de Comercio Exterior, relativas a información y estudios sobre comercio exterior, así como la participación en foros para regular el comercio exterior.

Asimismo, conforme al Acuerdo Delegatorio del 29 de marzo de 1994 y derivado de la administración de los Convenios suscritos por México en Acuerdos y Tratados Internacionales, así como los establecidos en apoyo a las actividades económicas del país se faculta a esta Unidad Administrativa para diseñar, operar, evaluar y vigilar los procedimientos para asignar cupos y aranceles cupo.

Derivado de la reestructuración de las funciones de la Secretaría, las actividades que desarrolla la Dirección General de Política Industrial en materia de franja y región fronteriza son asignadas a esta Dirección General, atribución que queda formalmente establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 1995. Asimismo, las atribuciones referentes a la Industria Maquiladora que correspondían a la Dirección General de la Micro, Pequeña y Mediana Industria son asignadas a esta Dirección General; quedando ésta adscrita a la Subsecretaría de Normatividad y Servicios a la Industria y al Comercio Exterior.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

## 2. ANTECEDENTES

El 30 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el cambio de denominación de la Secretaría, siendo el nuevo nombre el de Secretaría de Economía. Posteriormente, el 23 de julio de 2001 se publica el Acuerdo, mediante el cual la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior queda adscrita a la Subsecretaría de Comercio Interior.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior cambia su nombre a Dirección General de Comercio Exterior y adicional a esto se reestructuran las funciones de la Secretaría, y en la dirección general se hacen las siguientes modificaciones:

Se incorporan las funciones de la Comisión de Comercio Exterior.

Algunas de las actividades que se desarrollaban en materia de franja y región fronteriza son asignadas a la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital.

Esta nueva estructura para desarrollar sus atribuciones queda sustentada al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Asimismo, de conformidad con el acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2002, esta Dirección General queda adscrita, junto con las Direcciones Generales de Industrias Ligeras, Industrias Pesadas y de Alta Tecnología y de Innovación, Servicios y Comercio Interior a la Subsecretaría de Industria y Comercio.

Mediante el Decreto publicado en el DOF, el 14 de enero de 2011, se estableció la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con el objeto de permitir a los agentes de comercio exterior realizar, a través de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías. En el establecimiento de esta ventanilla participó la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus atribuciones. Este decreto instituyó la Comisión Intersecretarial para la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior la cual sería presidida por el Subsecretario de Industria y Comercio.

El 22 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en el cual se establecieron, en su Art. 26, las atribuciones de la Dirección General de Comercio Exterior.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

## 2. ANTECEDENTES

El 14 de enero de 2013, se publicó una nueva modificación al Reglamento Interior, modificando la fracción XX del Art. 26, para incorporar la coordinación de los trabajos de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones. La más reciente modificación, ahora vigente, fue publicada el 9 de septiembre de 2016, en donde las atribuciones de la Dirección General de Comercio Exterior fueron conferidas en el artículo 27.

El 17 de octubre de 2019, se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Economía con el cual la Dirección General de Comercio Exterior cambia su denominación por Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, quedando sus atribuciones establecidas en el artículo 32. Asimismo, el 12 de febrero de 2021, se publicó en el DOF el Acuerdo que modifica el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía en el que se establece la adscripción a la Subsecretaría de Comercio Exterior.

El 12 de abril de 2021 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, a efecto de cumplir con diversas medidas de austeridad y procurar una mejor organización administrativa al interior de la Dependencia

Finalmente, el 22 de abril de 2021 se publicó en el DOF el Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía.

La estructura orgánica autorizada de la Dirección General, al momento de la emisión del presente manual, se integra de la siguiente manera:

<b>Nivel</b>	<b>Número de plazas</b>
Dirección General	1
Dirección de Área	9
Subdirección de Área	2
Jefaturas de Departamento	21
<b>Total</b>	<b>33</b>



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior ha definido una filosofía organizacional alineada a la misión, visión y valores de la Secretaría de Economía. Esta filosofía proporciona un marco de referencia para dirigir el comercio exterior con objeto de promover el desarrollo económico del país.

#### MISIÓN

##### Misión de la Secretaría de Economía

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial, así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales, que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor, con el fin de contribuir a generar bienestar para las y los mexicanos.

##### Misión de la DGFCCE

Fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante acciones que brinden certeza a los diversos sectores empresariales que operan en el comercio exterior y que coadyuven a la diversificación, inclusión e innovación, a través de estrategias de facilitación comercial, de mejora de los programas e instrumentos de fomento, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal.

Todo ello, con el objetivo de contar con un marco normativo claro, transparente, que logre una comunicación eficaz con los usuarios, y alineado a los compromisos internacionales de México.



### 3. CULTURA ORGANIZACIONAL

#### VISIÓN

---

##### Visión de la Secretaría de Economía

Ser una Dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, facilitando, promoviendo, instrumentando políticas públicas incluyentes y responsables para el bienestar común, garantizando un crecimiento económico alto y sostenido para que nadie se quede atrás.

##### Visión de la DGFCCE

Ser la unidad administrativa de la Secretaría de Economía que ejecute los instrumentos y programas de fomento de comercio exterior con transparencia, claridad y eficiencia, de tal forma que otorgue al sector empresarial un ambiente de negocios de competitividad en sus operaciones de comercio exterior de bienes y servicios a través de facilidades administrativas.

---

#### PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad

#### VALORES

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno
- Cooperación
- Liderazgo
- Austeridad Republicana
- Transparencia e integridad



### **3. CULTURA ORGANIZACIONAL**

#### **EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- Universalidad: los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo,
- Interdependencia: los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí,
- Indivisibilidad: los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de
- Progresividad: los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, se deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servidores públicos de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos géneros.



#### 4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Las atribuciones de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, se establecen en el artículo 32 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía*, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019, y su última reforma publicada el 12 de abril de 2021, mismo que a la letra dice:

**Artículo 32.-** La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los instrumentos, programas y políticas de comercio exterior, de control de exportaciones, de facilitación comercial y ventanilla digital mexicana de comercio exterior, incluyendo las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de acuerdos o tratados comerciales internacionales en los que México sea parte, en el ámbito de su competencia, así como dar seguimiento y evaluar los instrumentos, programas y políticas señalados que, en su caso, se aprueben;
- II. Promover el diseño, operación, control y evaluación de mecanismos e instrumentos para impulsar la competitividad del comercio exterior, y proponer soluciones a los problemas que enfrentan las empresas para concurrir a los mercados internacionales;
- III. Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la actualización del marco jurídico y administrativo del comercio exterior;
- IV. Establecer y operar sistemas e instrumentos de información y consulta en materia de comercio exterior, incluyendo el portal electrónico sobre facilitación comercial, el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior y la ventanilla digital mexicana de comercio exterior de la Administración Pública Federal;
- V. Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, reglas de carácter general y criterios en materia de instrumentos y programas de comercio exterior;



## **5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

- VI. Emitir resoluciones relacionadas con cualquiera de los programas que tenga por objeto o incidencia en el fomento o en el apoyo a las exportaciones de bienes, productos o servicios, así como aquellos que tengan por objeto o incidan en la promoción de los sectores industrial, comercial y de servicios, previa opinión, en su caso, de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VII. Emitir resoluciones sobre:
- a) La aplicación de las medidas de regulación y restricción no arancelarias, incluyendo avisos automáticos, permisos previos y control de exportación, cupos, certificados de cupo, certificados de origen, así como sobre el origen de un producto, de conformidad con los tratados comerciales y demás acuerdos internacionales de los que México sea parte;
  - b) La exención del cumplimiento de regulaciones o restricciones no arancelarias, en el ámbito de su competencia, a las mercancías donadas al Fisco Federal,
  - c) La autorización o reconocimiento de verificadores para emitir dictámenes en materia de comercio exterior y, en su caso, emitir las convocatorias respectivas, expedir las reglas para su operación, así como vigilar su actuación y resultados, aplicando las disposiciones de carácter general en la materia, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, emitiendo el dictamen correspondiente o tomando en cuenta, en su caso, el dictamen u opinión que emitan las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- VIII. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico proyectos de decretos o acuerdos sobre instrumentos y programas de comercio exterior, así como de regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias de su competencia, incluyendo los relativos al establecimiento de mecanismos y criterios para la asignación de cupos, y para la resolución de permisos previos, incluyendo los de control de exportaciones y, en su caso, solicitar la cooperación técnica para la elaboración de dichos proyectos a otras unidades administrativas de la Secretaría o a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tengan competencia en la materia de que se trate;
- IX. Captar, procesar y difundir cifras estadísticas e información normativa del comercio exterior de México, así como elaborar los informes respectivos



## **5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

- sobre el control de exportaciones e intercambiarlos con las autoridades competentes;
- X. Opinar sobre la exportación temporal de mercancías, considerando las que emitan las demás unidades administrativas competentes de la Secretaría;
  - XI. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, tratados comerciales internacionales, acuerdos de complementación económica, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia, en coordinación, cuando corresponda, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas, con excepción de las atribuciones asignadas a las demás unidades administrativas de la Secretaría, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones aplicables y, en su caso, emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento;
  - XII. Realizar visitas de verificación, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de comercio exterior;
  - XIII. Verificar y dar seguimiento a los términos, condiciones y utilización de los avisos automáticos y permisos previos por la Secretaría, conforme a los procedimientos, criterios y disposiciones aplicables y, en su caso, emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento, así como formular, conjuntamente con la Unidad de Apoyo Jurídico, querrela o denuncia ante el Ministerio Público cuando corresponda;
  - XIV. Presidir la Comisión de Comercio Exterior cuando esta sesione a nivel de directores generales y fungir como Secretario Técnico cuando sesione a nivel de Subsecretarios, así como llevar a cabo las actividades inherentes a aquella para su óptimo funcionamiento;
  - XV. Proponer al superior jerárquico, así como a autoridades de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, modificaciones a la nomenclatura arancelaria y a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como proponer y coordinar la publicación de las notas explicativas para la interpretación de dicha Tarifa, y sus reformas;
  - XVI. Opinar, en su caso, sobre la interpretación y aplicación de las reglas de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y sus notas explicativas;



## **5. ATRIBUCIONES Y FACULTADES**

- XVII. Proponer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la identificación de las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en términos de la clasificación y descripción que les corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y, en su caso, de los listados de control de exportaciones, así como coordinar su revisión y actualización con base en los criterios técnicos aplicables;
- XVIII. Solicitar a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones;
- XIX. Coordinar los trabajos de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones, y
- XX. Resolver las consultas y solicitudes que le sean formuladas por los ciudadanos, y otras autoridades, en materia de su competencia, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones.

La persona Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por las personas Titulares de las Direcciones de Nomenclatura y Diseño Arancelario; de Operación de Programas de Fomento; de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones; de Diseño e Instrumentación de la Operación de Comercio Exterior; de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias; de Normatividad de Comercio Exterior; de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior; de Cumplimiento y Seguimiento de Instrumentos y Programas de Comercio Exterior; de Coordinación de Análisis y Facilitación de Comercio Exterior; por las personas Titulares de las Jefaturas de Departamento de Análisis de Riesgo de Programas de Fomento; de Análisis, Evaluación y Dictamen de Programas IMMEX; de Análisis, Evaluación y Dictamen de Programas PROSEC y Devolución de Impuestos de Importación; de Cumplimiento y Seguimiento de Instrumentos de Comercio Exterior; de Cumplimiento y Seguimiento de Programas de Comercio Exterior; de Análisis e Instrumentación de Cupos de Importación y Exportación; de Operación y Seguimiento de Permisos y Avisos; y de Operación e Instrumentación de Certificados de Origen, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

## **5. RESPONSABILIDADES**

- Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Titular de la Dirección de Normatividad de Comercio Exterior, revisar este manual conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- Titular del Departamento de Gestión, elaborar este manual conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- Titulares de la Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de departamento adscritos a la Dirección General, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.



## **6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA**

- 516 Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior
  - 516.0.0.1 Departamento de Gestión
  - 516.0.0.2 Departamento de Estadísticas de Comercio Exterior
  - 516.1 Dirección de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones
    - 516.1.0.1 Departamento de análisis de riesgo
  - 516.2 Dirección de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias
    - 516.2.0.1 Departamento de Análisis de Regulaciones no Arancelarias
  - 516.3 Dirección de Nomenclatura Arancelaria
    - 516.3.0.1 Departamento de nomenclatura arancelaria
  - 516.4 Dirección de Diseño e Instrumentación de la Operación de Comercio Exterior
    - 516.4.0.1 Departamento de Manufacturas de Exportación
    - 516.4.0.2 Departamento de Productos Industriales
    - 516.4.0.3 Departamento de Control de Programas de Fomento y Devolución de Programas
    - 516.4.1 Subdirección de Diseño y Supervisión de Procesos de Certificados de Origen
      - 516.4.1.1 Departamento de Apoyo a Permisos
  - 516.5 Dirección de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior
    - 516.5.0.1 Departamento de Análisis y Seguimiento
  - 516.6 Dirección de Operación de Programas de Fomento
    - 516.6.0.1 Coordinación de Programas de Fomento "A"
    - 516.6.0.2 Departamento de Programas de Fomento "C"
    - 516.6.0.3 Departamento de Programas Sectoriales para la Industria Maquiladora



## 6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

516.6.0.4 Departamento de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias de Seguridad y Comerciales

516.6.0.5 Coordinación de Certificados de Origen

516.6.0.6 Departamento de Orientación y Atención al Público

516.7 Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior

516.7.0.1 Departamento de Análisis, Evaluación y Dictamen de Programas PROSEC y Devolución de Impuestos de Exportación

516.7.1 Subdirección de Seguimiento a Programas e Instrumentos de Comercio Exterior

516.8 Dirección de Normatividad de Comercio Exterior

516.8.0.1 Departamento de Cumplimiento y Seguimiento de Programas de Comercio Exterior

516.8.0.2 Departamento de Cumplimiento y Seguimiento de Instrumentos de Comercio Exterior

516.9 Dirección de Operación y Facilitación Comercial

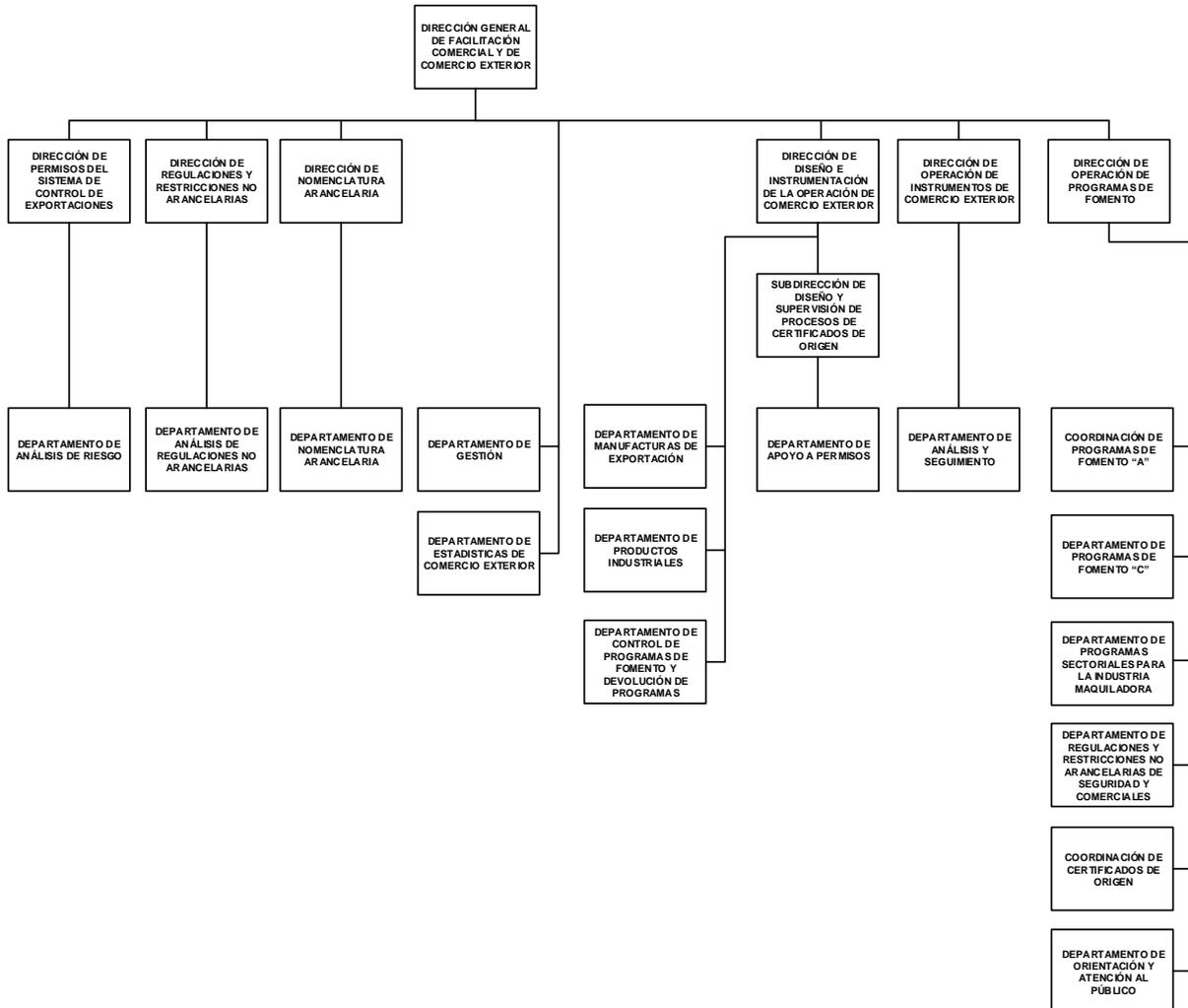
516.9.0.1 Departamento de Control de Exportaciones

516.9.0.2 Departamento de Control de Exportaciones



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

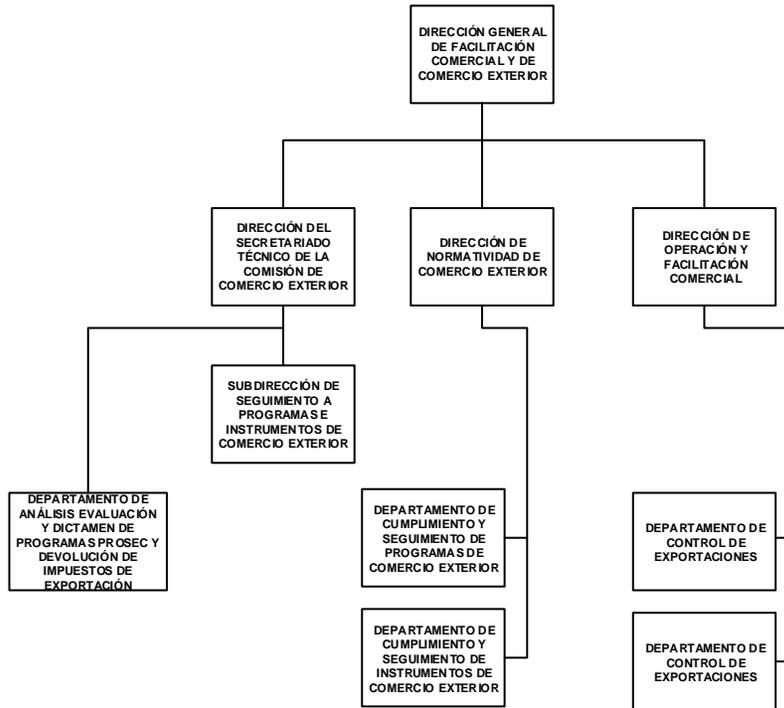
**7. ORGANIGRAMA**





MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

**7 ORGANIGRAMA**





## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES**

### **516 Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

**10-414-1-MIC029P-0000237-E-C-C**

#### **Objetivos**

Diseñar e implementar medidas de simplificación comercial que otorguen certidumbre jurídica y regule los instrumentos y programas de fomento a la exportación, así como coordinar la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas en el comercio exterior a fin de impulsar el fortalecimiento institucional.

#### **Funciones**

1. Diseñar, administrar y evaluar los instrumentos, programas y políticas de comercio exterior, control de exportaciones, facilitación comercial y ventanilla digital mexicana de comercio exterior, así como las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de acuerdos o tratados comerciales internacionales en los que México sea parte, en el ámbito de su competencia.
2. Coordinar y promover el diseño, operación, control y evaluación de mecanismos e instrumentos para impulsar la competitividad del comercio exterior, y la resolución de los problemas que enfrentan las empresas para concurrir a los mercados internacionales.
3. Impulsar el uso de tecnologías de la información aplicadas al comercio exterior para efficientar la administración pública.
4. Desarrollar herramientas o sistemas de información que faciliten la comunicación con los diversos agentes que actúan en el comercio exterior, permitan evaluar la evolución del comercio exterior y apoyen en la toma de decisiones.
5. Formular e impulsar propuestas de la actualización de la normatividad en materia de comercio exterior.
6. Impulsar, establecer y administrar los sistemas e instrumentos de información y asesoría en materia de comercio exterior, basados en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, incluyendo el portal electrónico sobre facilitación comercial y la ventanilla digital mexicana de comercio exterior de la Administración Pública Federal.
7. Formular propuestas de reglas de carácter general y criterios en materia de instrumentos y programas de comercio exterior.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

8. Coordinar la atención y emitir las resoluciones correspondientes a las solicitudes relacionadas con los programas de fomento a las exportaciones y cualquier otro mecanismo de apoyo a la exportación.
9. Atender y emitir en el ámbito de su competencia, resoluciones sobre la aplicación de las medidas de regulación y restricción no arancelarias o sobre la exención de su cumplimiento.
10. Emitir la autorización o reconocimiento para verificadores en materia de comercio exterior, vigilar su actuación y resultados.
11. Elaborar en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los proyectos de decretos o acuerdos sobre instrumentos y programas de comercio exterior, así como de regulaciones y restricciones arancelarias y no arancelarias de su competencia.
12. Coordinar la integración, elaboración y difusión de estadísticas e información normativa de comercio exterior, así como mantener actualizado el Sistema Integral de Información de Comercio Exterior.
13. Opinar sobre la exportación temporal de mercancías, previa consulta con las unidades administrativas competentes.
14. Aplicar y verificar el cumplimiento de la normatividad en el ámbito de su competencia, en coordinación, cuando corresponda, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes.
15. Realizar actos de verificación y seguimiento para comprobar el cumplimiento de la normatividad en materia de comercio exterior, y en su caso emitir las resoluciones necesarias para su cumplimiento y realizar en coordinación con la Unidad de Apoyo Jurídico la denuncia ante el Ministerio Público cuando se requiera.
16. Presidir la Comisión de Comercio Exterior o fungir como Secretario Técnico según corresponda.
17. Formular las modificaciones a la nomenclatura arancelaria y a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como proponer y coordinar la publicación de las notas explicativas para la interpretación y aplicación de dicha Tarifa, y sus reformas.
18. Emitir opinión sobre la interpretación y aplicación de las reglas de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y sus notas nacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

19. Proponer las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en los términos de su clasificación arancelaria, así como coordinar su revisión y actualización con base en la normatividad aplicable en la materia.
20. Requerir la información y documentación en el ámbito de su competencia a empresas, organismos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios.
21. Coordinar los trabajos de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones.
22. Resolver las consultas que le sean requeridas en materia de su competencia.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.0.0.1 Departamento de Gestión**

**10-414-1-M1C014P-0000152-E-C-J**

#### **Objetivo**

Dar seguimiento al registro y control de la correspondencia recibida en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior para su atención, y fungir como enlace administrativo ante la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Comercio Exterior con el fin de atender los temas relacionados con los recursos humanos, recursos financieros y recursos materiales del personal.

#### **Funciones**

1. Atender y dar seguimiento a las peticiones, invitaciones y asuntos relativos a las actividades del titular de la dirección general hacia el interior y al exterior de la Secretaría.
2. Participar en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de la Dirección General.
3. Gestionar ante las instancias correspondientes los viáticos y pasajes del personal de la Dirección General que se requieran para el ejercicio de sus funciones.
4. Gestionar ante la instancia correspondiente los recursos materiales que requiere la Dirección General.
5. Participar en el proceso de las evaluaciones de desempeño anual del personal operativo.
6. Participar en el proceso de detección de necesidades de capacitación del personal de mando y operativos para su envío a la instancia correspondiente.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.0.0.2 Departamento de Estadísticas de Comercio Exterior**

**10-414-1-MIC014P-0000175-E-C-D**

#### **Objetivo**

Supervisar el procesamiento de información estadística de las importaciones y exportaciones de nuestro país, con el propósito de brindar información a los usuarios internos y externos, así como coadyuvar en la elaboración de estudios económicos sectoriales para evaluar el impacto de las medidas en materia de mecanismos de facilitación comercial.

#### **Funciones**

1. Participar en la elaboración de la información estadística de comercio exterior, solicitada por los gobiernos estatales, cámaras y asociaciones empresariales, dependencias gubernamentales y embajadas con el objeto analizar la evolución de los diversos sectores económicos de nuestro país, manteniendo su debida actualización.
2. Participar en reuniones, grupos, comités y organismos internacionales vinculados con la generación, elaboración y difusión de estadísticas de comercio exterior.
3. Participar y apoyar al Grupo de Estadísticas de Comercio Exterior (GECE) conformado por Banco de México, SE, SHCP e INEGI en asuntos relacionados con la elaboración, procesamiento y difusión de estadísticas de comercio exterior de México.
4. Coadyuvar en el análisis de las estadísticas y normatividad de los instrumentos de comercio exterior, así como cuantificar el impacto de las medidas de simplificación para los diferentes sectores.
5. Participar en la elaboración de reportes y análisis de la evolución de las importaciones y exportaciones de los programas de fomento e instrumentos que regulan el comercio exterior.
6. Elaborar las estadísticas y reportes del comportamiento de diversos sectores que interactúan en el comercio exterior.
7. Participar en el diseño e implementación de sistemas de información estadística de comercio exterior, que sean requeridos.
8. Supervisar la actualización del catálogo de fracciones arancelarias con base en los cambios de las tarifas del impuesto general de importación/exportación.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.1 Dirección de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones**

#### **10-414-1-MIC018P-0000162-E-C-C**

##### **Objetivo**

Generar mecanismos y herramientas que permitan la operación y el mantenimiento del Esquema de Control de Exportaciones, así como verificar la utilización de los permisos de exportación a fin de dar cumplimiento a las acciones establecidas en los Tratados Comerciales y demás Acuerdos Internacionales.

##### **Funciones**

1. Elaborar la regulación para el Sistema de Control de Exportaciones que incorpore los listados de bienes del Arreglo de WASENAAR, Grupo de Suministradores Nucleares, Grupos Australia y demás que se consideren para cubrir con los compromisos internacionales adquiridos por México en la materia.
2. Organizar grupos de trabajo interinstitucionales para definir los bienes susceptibles de ser incorporados a la regulación del Sistema de Control de Exportaciones.
3. Realizar reuniones interinstitucionales para deliberar asuntos, determinar objetivos y aprobar actividades relativas a los bienes y mercancías sujetos a la regulación del Sistema de Control de Exportaciones.
4. Instituir mecanismos para la regulación de los bienes sujetos al Sistema de Control de Exportaciones y la incorporación de aquellos susceptibles de regulación.
5. Establecer instrumentos y herramientas para evaluar la operación del Sistema de Control de Exportaciones.
6. Supervisar la elaboración de Fichas Técnicas, de solicitudes de opinión, de Oficios de Asignación, requerimientos de información y negativas para verificar la aprobación de los permisos de exportación conforme a lo establecido en los acuerdos.
7. Implementar las decisiones acordadas por los grupos de trabajo Interinstitucionales y atender la agenda de actividades que se derive de los acuerdos.
8. Programar visitas de inspección a las empresas beneficiarias para asegurar la correcta utilización de los permisos del Sistema de Control de Exportaciones.
9. Definir sanciones en aquellos casos en los que se incumpla con el Sistema de Control de Exportaciones.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

10. Emitir las resoluciones de los permisos de exportación una vez que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su seguimiento en el Sistema de Control de Exportaciones.
11. Supervisar el análisis para determinar la conveniencia de emitir los certificados de último destino (CUD) en el Sistema de Control de Exportaciones.
12. Promover la investigación para el desarrollo de las licencias del Sistema de Control de Exportaciones mexicano.
13. Coordinar el análisis del marco normativo nacional en materia de control de exportaciones para que la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) cuente con fundamentos en la modificación y/o actualización de acuerdos, conforme a las actualizaciones del Marco Normativo Internacional.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.1.0.1 Departamento de Análisis de Riesgo**

**10-414-1-MIC014P-0000229-E-C-C**

#### **Objetivo**

Diseñar procesos sistematizados y algoritmos que permitan identificar amenazas y controlar las exportaciones de acuerdo a los programas, tratados y acuerdos, nacionales e internacionales con los que cuenta la Secretaría de Economía para detectar riesgos de incumplimiento a los acuerdos.

#### **Funciones**

1. Generar reportes del comercio de mercancías, tales como químicos, armas, entre otros, reguladas conforme a lo establecido en los programas y acuerdos internacionales como Wassenaar, Grupo Australia, de suministradores nucleares para considerar la modificación de los acuerdos.
2. Desarrollar algoritmos para identificar amenazas y vulnerabilidades en el cumplimiento de los programas, tratados y acuerdos establecidos para el control de exportaciones.
3. Diseñar procesos sistematizados que permitan dar seguimiento a los permisos de exportación autorizados con el fin de verificar el cumplimiento normativo.
4. Analizar el marco normativo nacional en materia de control de exportaciones para que la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) cuente con fundamentos en la modificación y/o actualización de acuerdos, conforme a las actualizaciones del Marco Normativo Internacional.
5. Elaborar las Fichas Técnicas, de solicitudes de opinión, de Oficios de Asignación, requerimientos de información y negativas para verificar la aprobación de los permisos de exportación conforme a lo establecido en los acuerdos.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.2 Dirección de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias**

#### **10-414-1-MIC018P-0000155-E-C-F**

##### **Objetivo**

Diseñar y actualizar medidas de regulación no arancelarias a través de las cuales se controla o restringe la entrada o la salida de mercancías al país, para otorgar seguridad a los agentes de comercio exterior, favorecer el mercado interno; propiciar la integración de cadenas productivas, preservar el abasto nacional, proteger la salud pública, la sanidad animal y vegetal, la seguridad nacional, el patrimonio histórico o artístico, así como la ecología y el medio ambiente y dar cumplimiento a compromisos internacionales de nuestro país.

##### **Funciones**

1. Proponer a la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) el establecimiento de medidas no arancelarias de regulación o restricción, en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría de Economía y de otras Dependencias del Ejecutivo.
2. Identificar las mercancías sujetas a permiso previo, normas oficiales mexicanas y cuotas compensatorias, en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que le corresponda conforme a la tarifa arancelaria, previa opinión de las áreas competentes de la Secretaría de Economía.
3. Identificar en términos de su fracción y nomenclatura las mercancías de comercio exterior sujetas al cumplimiento de restricciones y regulaciones no arancelarias agrícolas, sanitarias, ecológicas, ambientales, de defensa nacional o de seguridad.
4. Analizar y emitir opinión de las solicitudes de sectores industriales específicos relacionados con cambios en la nomenclatura, descripción y nivel arancelario y el marco regulatorio aplicable, así como su seguimiento.
5. Coordinar la actualización de los acuerdos secretariales que establecen regulaciones y restricciones no arancelarias para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación y elaborar los informes de dichas actualizaciones al Ejecutivo Federal y las dependencias con facultades en materia de comercio exterior.
6. Participar en la elaboración de proyectos de reforma arancelaria que se presenten en la Comisión de Comercio Exterior.
7. Elaborar y presentar estudios en el ámbito de su competencia en las reuniones de la COCEX.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

8. Coordinar la traducción y elaboración de los proyectos de las Notas Nacionales de la Tarifa arancelaria de acuerdo a la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado, y proponer las notas explicativas de aplicación nacional.
9. Participar, en representación de la Secretaría de Economía, en las sesiones del Comité del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en Bruselas, Bélgica.
10. Coordinar la preparación de información de apoyo para las negociaciones comerciales, con respecto al régimen arancelario y de regulación no arancelaria de productos industriales.
11. Coordinar la atención de requerimientos de información en materia de regulaciones no arancelarias que realicen instancias internacionales, tales como el FMI, la OCDE, OMC, OMA etc.
12. Asesorar al sector gubernamental o privado, y las personas físicas o morales, en temas relacionados con las regulaciones no arancelarias.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.2.0.1 Departamento de Análisis de Regulaciones no Arancelarias**

**10-414-1-MIC014P-0000233-E-C-C**

#### **Objetivo**

Participar en la actualización y simplificación de las medidas de regulaciones no arancelarias y elaborar y proponer nuevas medidas relacionadas con el comercio exterior a fin de apoyar la competitividad de las empresas, otorgar certidumbre jurídica a los agentes de comercio exterior y eficientar la operación aduanera.

#### **Funciones**

1. Apoyar en la realización de estudios técnicos para la revisión, implementación y mejora de las medidas de regulación no arancelaria.
2. Participar en las reuniones de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) y en cualquier otra Comisión o grupo de trabajo en el ámbito de comercio exterior.
3. Analizar otras regulaciones, cuyo funcionamiento impacte las operaciones de comercio exterior.
4. Apoyar en la identificación de las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en términos del código y descripción de las fracciones arancelarias que les correspondan conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).
5. Participar en los proyectos de actualización de los diversos acuerdos secretariales que establecen regulaciones y restricciones no arancelarias que se presenten ante la COCEX.
6. Elaborar las Fichas Técnicas de las propuestas en materia de regulaciones no arancelarias que se presentarán ante la COCEX.
7. Participar con las áreas técnicas competentes de las Dependencias del Ejecutivo Federal que tienen facultades para administrar y expedir medidas de regulación, en la elaboración de los proyectos de regulaciones no arancelarias para implementar el cumplimiento de obligaciones internacionales.
8. Apoyar en la formulación de propuestas de los proyectos de respuesta a requerimientos de información en materia de medidas de regulación y de restricción no arancelarias que realicen diversas instancias, como tanto nacionales como internacionales.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

9. Traducir y elaborar los proyectos de las Notas Nacionales de la Tarifa arancelaria de acuerdo a la Nomenclatura Internacional del Sistema Armonizado, y proponer las notas explicativas de aplicación nacional.
10. Preparar la información de apoyo para las negociaciones comerciales, con respecto al régimen arancelario y de regulación no arancelaria de productos industriales.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.3 Dirección de Nomenclatura Arancelaria**

**10-414-1-M1C018P-0000126-E-C-F**

#### **Objetivo**

Proponer las modificaciones a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y a los Programas de Promoción Sectorial, que permitan contar con los aranceles preferenciales en la importación y exportación de mercancías, que fomenten la competitividad de las empresas nacionales.

#### **Funciones**

1. Opinar sobre la interpretación y aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), así como intervenir en sus modificaciones.
2. Coordinar la aplicación de las modificaciones a la Nomenclatura del Sistema Armonizado y las reformas a las Notas Nacionales.
3. Coadyuvar en la actualización de la nomenclatura de la TIGIE y en los proyectos de las disposiciones jurídicas que la modifiquen.
4. Proponer modificaciones a las Notas Nacionales de aplicación nacional de la TIGIE y coadyuvar en los proyectos correspondientes.
5. Proponer al Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior (STCOCEX) proyectos de compactación de la TIGIE, para mantener esta tarifa operativa y que refleje los flujos de comercio vigentes.
6. Proponer al STCOCEX proyectos de consolidación y depuración, en materia arancelaria, de los Programas de Promoción Sectorial para tener un esquema funcional y dar certidumbre jurídica a las personas morales usuarias de este esquema.
7. Participar en las reuniones de la Comisión de Comercio Exterior para proponer las reformas arancelarias correspondientes.
8. Coordinar la elaboración de los proyectos de Decreto que modifiquen la TIGIE.
9. Analizar y proponer anteproyectos para la consolidación y depuración, en materia arancelaria, de los Programas de Promoción Sectorial.
10. Incorporar las modificaciones derivadas de las reuniones de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) en otros esquemas de preferencia arancelaria.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

11. Coordinar y elaborar los proyectos de Decreto que modifiquen los Programas de Promoción Sectorial, en materia arancelaria.
12. Revisar y proponer anteproyectos para la consolidación de otros esquemas preferenciales.
13. Celebrar reuniones de trabajo con los promoventes de solicitudes de modificación arancelaria o de Programas de Promoción Sectorial.
14. Participar en reuniones con el área responsable de la política arancelaria y de regulaciones no arancelarias y las unidades administrativas involucradas, en materia de Nomenclatura, de clasificación arancelaria, política arancelaria, medidas de regulación no arancelaria, de modificaciones a la Tarifa de la TIGIE o de los Programas de Promoción Sectorial.
15. Participar, en representación de la Secretaría de Economía, en las reuniones internacionales para la obtención de una versión única en español de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, de sus Notas Nacionales y criterios de clasificación arancelaria.
16. Coordinar estudios y análisis en materia arancelaria, de facilitación comercial y de compactación a la TIGIE.
17. Supervisar los proyectos de Fichas Técnicas y otros estudios técnico-arancelarios para su presentación a la COCEX.



## 8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

### 516.3.0.1 Departamento de Nomenclatura Arancelaria

10-414-1-MIC014P-0000171-E-C-D

#### Objetivo

Participar en la implementación de las propuestas de modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y de los Programas de Promoción Sectorial, para que las empresas puedan importar con aranceles competitivos.

#### Funciones

1. Apoyar la elaboración de opiniones sobre la interpretación y aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), así como intervenir en sus modificaciones.
2. Revisar la aplicación de las modificaciones a la Nomenclatura del Sistema Armonizado, y de las reformas a las Notas Explicativas.
3. Proponer al Secretariado Técnico de la COCEX (STCOCEX) proyectos de compactación de la TIGIE, para mantener esta tarifa operativa y que refleje los flujos de comercio vigentes.
4. Elaborar propuestas de depuración de los programas de Promoción Sectorial para tener un esquema funcional y dar certidumbre jurídica a las personas morales usuarias de este esquema.
5. Participar en las reuniones de la Comisión de Comercio Exterior para proponer las reformas arancelarias correspondientes.
6. Proponer proyectos de Decreto que modifiquen la TIGIE.
7. Analizar en que otros esquemas de preferencia arancelaria aplican las modificaciones a la tarifa.
8. Apoyar en las reuniones de trabajo con los promoventes de solicitudes de modificación arancelaria o de Programas de Promoción Sectorial.
9. Participar en reuniones sobre materia de Nomenclatura, de clasificación arancelaria, política arancelaria, de modificaciones a la Tarifa de la LIGIE o de los Programas de Promoción Sectorial.
10. Realizar estudios y análisis en materias arancelarias, de facilitación comercial y de compactación a la Tarifa arancelaria.
11. Elaborar los proyectos de Fichas Técnicas y otros estudios técnico-arancelarios para su presentación a la COCEX.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.4 Dirección de Diseño e Instrumentación de la Operación de Comercio Exterior**

#### **10-414-1-MIC019P-0000129-E-C-F**

##### **Objetivo**

Diseñar, proponer e implementar esquemas o mecanismos de facilidades administrativas, a través del uso de nuevas tecnologías y acciones de reingeniería de los programas e instrumentos de comercio exterior, así como administrar los módulos de recepción de solicitudes y resoluciones de los mismos u otros mecanismos que permitan agilizar y simplificar las operaciones de los usuarios del comercio exterior.

##### **Funciones**

1. Proponer y coordinar lineamientos y criterios, así como el diseño de herramientas que simplifiquen y agilicen los trámites de comercio exterior a las empresas usuarias.
2. Establecer comunicación con las unidades administrativas de la Secretaría y con otras dependencias del Gobierno Federal, que participan en la implementación y coordinación de lineamientos y criterios de comercio exterior en lo relativo a la mejora de procesos.
3. Asesorar a la comunidad exportadora sobre las facilidades administrativas y trámites electrónicos implementados por el Gobierno en los programas e instrumentos de comercio exterior.
4. Supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas sobre la implementación de las medidas de facilitación administrativa y de trámites electrónicos de los programas e instrumentos de comercio exterior.
5. Participar en el establecimiento de mecanismos y criterios de coordinación para la implementación de medidas de facilitación administrativa Oficinas de Representación en las Entidades Federativas.
6. Participar como enlace entre la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCyCE) y la Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación (UPPE) para analizar, revisar y resolver temas relacionados con la operación, trámites y necesidades de capacitación, de los programas e instrumentos de comercio exterior.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

7. Difundir las modificaciones al Sistema Integral de Comercio Exterior (SICEX) en sus diferentes módulos o cualquier otro mecanismo que permita la recepción de solicitudes y resoluciones de programas e instrumentos de comercio exterior.
8. Proponer y coordinar acciones de mejora de procesos y de reingeniería para facilitar operaciones de comercio exterior de empresas usuarias de programas e instrumentos de comercio exterior, tales como trámites en medios electrónicos, páginas en internet y cualquier otro mecanismo o herramienta necesaria para agilizar los trámites de comercio exterior.
9. Coordinar las funciones tecnológicas de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior en materia de las acciones de mejora o de reingeniería que se implementen en los programas e instrumentos de comercio exterior.
10. Coordinar el desarrollo de los trámites de programas e instrumentos de comercio exterior, así como de los nuevos esquemas que surjan, en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
11. Coordinar y supervisar el desarrollo de las modificaciones necesarias de los programas, instrumentos o cualquier otro mecanismo de comercio exterior.
12. Coordinar en las bases de datos de la Ventanilla Única las modificaciones que existan a la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE).



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.4.0.1 Departamento de Manufacturas de Exportación**

**10-414-1-MIC014P-0000133-E-C-F**

#### **Objetivo**

Apoyar en la aplicación y operación de los programas de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), Promoción Sectorial (PROSEC), en lo relativo a productos primarios y otras manufacturas, con el fin de fomentar la competitividad de las empresas exportadoras y fortalecer el desarrollo económico del país.

#### **Funciones**

1. Atender las consultas y/o problemáticas de los particulares sobre la operación de los programas de fomento e instrumentos de apoyo a la exportación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, así como sobre la normatividad, requisitos, beneficios y operación de los programas a su cargo
2. Atender las consultas de las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría de Economía sobre la operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
3. Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la normatividad, criterios generales autorizados, dictámenes y proyectos de resoluciones de los programas de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y de los Programas de Promoción Sectorial.
4. Apoyar en las acciones de mejora que se implementen en la operación de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, Programas de Promoción Sectorial, en lo relativo a productos primarios y otras manufacturas.
5. Analizar los proyectos de resoluciones de los programas de la Industrias Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y de los Programas de Promoción Sectorial.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.4.0.2 Departamento de Productos Industriales**

#### **10-414-1-MIC014P-0000169-E-C-F**

##### **Objetivo**

Apoyar en las modificaciones de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), con objeto de contar con aranceles preferenciales en la importación y exportación de mercancías, fomentando así una mejora en la competitividad de la industria nacional.

##### **Funciones**

1. Apoyar en la elaboración de estudios y análisis en materia arancelaria, de facilitación comercial y de compactación a la Tarifa arancelaria.
2. Apoyar en la depuración de la TIGIE y en la consolidación de otros esquemas de preferencia arancelaria.
3. Elaborar y analizar bases de datos para la consolidación de esquemas de preferencia arancelaria.
4. Apoyar en las propuestas de depuración de los PROSEC para tener un esquema funcional y dar certidumbre jurídica a las personas morales usuarias de este esquema.
5. Apoyar en la obtención de datos estadísticos de comercio exterior para los estudios y análisis de las medidas emitidas por el Ejecutivo Federal.
6. Participar en las reuniones de trabajo con los promoventes de solicitudes de modificación arancelaria o de los PROSEC.
7. Proponer anteproyectos de reformas arancelarias para ajustar los niveles arancelarios a las necesidades de la industria y el comercio.
8. Elaborar anteproyectos de Decreto para la incorporación de las resoluciones emanadas de la COCEX en materia arancelaria, y su impacto en otros esquemas de preferencia arancelaria.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.4.0.3 Departamento de Control de Programas de Fomento y Devolución de Programas**

**10-414-1-MIC015P-0000146-E-C-F**

#### **Objetivo**

Apoyar el desarrollo de los mecanismos y herramientas que permitan la administración de los procesos de los trámites de programas IMMEX, ALTEX, ECEX, PROSEC Y DEVOLUCION DE IMPUESTOS, para asegurar la correcta emisión de resoluciones que permitan a los usuarios realizar de forma ágil y eficiente sus operaciones comerciales.

#### **Funciones**

1. Revisar y proponer adecuaciones a los procesos de los instrumentos de programas IMMEX, , PROSEC y Devolución de impuestos, dentro del marco legal establecido.
2. Revisar y en su caso coordinar las actividades de reingeniería de procesos de los programas IMMEX, , PROSEC y Devolución de impuestos, asegurando su correcta operación de acuerdo a la normativa vigente y a las mejores prácticas comerciales establecidas, en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
3. Difundir la actualización de los procesos de programas IMMEX, PROSEC y Devolución de impuestos, para su aplicación y seguimiento.
4. Revisar y atender los requerimientos de las nuevas disposiciones de operación de los procesos de trámites de programas IMMEX; PROSEC y Devolución de impuestos, con el propósito de obtener mejores prácticas comerciales a nivel nacional.
5. Asesorar y evaluar a usuarios internos (personal de la Secretaría) y externos (usuarios de los trámites) para asegurar la operación de los procesos en los módulos IMMEX, , PROSEC y Devolución de impuestos, en el Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
6. Desarrollar e impartir cursos de capacitación a usuarios internos (personal de la Secretaría) y externos (usuarios de trámites) sobre la operación de los módulos IMMEX, PROSEC y Devolución de impuestos, en el Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

**8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

7. Evaluar y dar seguimiento a la capacitación a usuarios internos (personal de la Secretaría) y externos (usuarios de trámites) sobre la operación de los módulos IMMEX, PROSEC y Devolución de impuestos, asegurando mejores prácticas a nivel nacional.
8. Reportar y dar seguimiento a las diversas áreas, la puesta en marcha de los procesos eficientados de los programas IMMEX, PROSEC y Devolución de Impuestos.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.4.1 Subdirección de Diseño y Supervisión de Procesos de Certificados de Origen 10-414-1-MIC015P-0000130-E-C-F**

#### **Objetivo**

Coordinar el desarrollo de los mecanismos y herramientas que permitan la administración de los procesos de los trámites de certificados de origen, para asegurar la correcta emisión de resoluciones que permitan a los usuarios realizar de forma ágil y eficiente sus operaciones comerciales

#### **Funciones**

1. Revisar y proponer adecuaciones a los procesos de los instrumentos de certificados de origen, dentro del marco legal establecido.
2. Supervisar y en su caso, coordinar las actividades de reingeniería de procesos de los certificados de origen, asegurando su correcta operación de acuerdo a la normativa vigente y a las mejores prácticas comerciales establecidas en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
3. Difundir la actualización de los procesos de certificados de origen, para su aplicación y seguimiento.
4. Revisar y atender los requerimientos o modificaciones, en función de las nuevas disposiciones de operación de los procesos de trámites de certificados de origen, con el propósito de obtener mejores prácticas comerciales a nivel nacional e internacional.
5. Asesorar y evaluar a usuarios internos (personal de la Secretaría) y externos (usuarios de los trámites) para asegurar la operación de los procesos en el módulo de certificados de origen en el Sistema Nacional de Información Comercial de Comercio Exterior (SNICE) y en la Ventanilla Púnica de Comercio Exterior Mexicana.
6. Coordinar y revisar los reportes de requerimientos de información de trámites de certificados de origen y, a fin de identificar avances y áreas de oportunidad.
7. Desarrollar e impartir cursos de capacitación a usuarios internos (personal de la Secretaría) y externos (usuarios de trámites) sobre la operación de los certificados de origen en el Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

8. Evaluar y dar seguimiento a la capacitación a usuarios internos (personal de la Secretaría) y externos (usuarios de trámites) sobre la operación del módulo de certificados de origen, asegurando mejores prácticas comerciales a nivel nacional.
9. Reportar y dar seguimiento a las diversas áreas, la puesta en marcha de los procesos eficientados de los instrumentos de certificados de origen.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.4.1.1 Departamento de Apoyo a Permisos**

**10-414-1-MIC014P-0000134-E-C-F**

#### **Objetivo**

Participar en el desarrollo y operación de los mecanismos que permitan la administración de los procesos de trámites de permisos de Importación y Exportación, así como avisos automáticos, con la finalidad de asegurar la correcta emisión de resoluciones de los usuarios para realizar sus operaciones de Comercio Exterior.

#### **Funciones**

1. Proponer y ejecutar acciones de reingeniería de procesos de avisos automáticos y permisos de importación y exportación de acuerdo a la normativa vigente, en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
2. Participar en las adecuaciones a implementar a los procesos implementados de los instrumentos de permisos de importación y exportación y de avisos automáticos.
3. Dar seguimiento en la atención a los requerimientos de información como resultado de nuevas disposiciones que se presenten para la operación de los procesos de trámites de instrumentos de avisos automáticos y de permisos de importación y exportación, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Apoyar a usuarios internos y externos para asegurar la correcta operación de los procesos de los módulos de avisos automáticos y permisos de importación y exportación.
5. Capacitar al personal de las Oficinas de Representación y usuarios internos en el manejo de los módulos de instrumentos de permisos de importación y exportación y de avisos automáticos, en el Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana para su correcta operación.
6. Procesar información que se tenga de los trámites de instrumentos de avisos automáticos y de permisos de importación y exportación, a fin de identificar avances y áreas de oportunidad.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.5 Dirección de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior**

**10-414-1-MIC018P-0000127-E-C-F**

#### **Objetivo**

Coordinar la aplicación de las disposiciones legales aplicables en materia de instrumentos de Comercio Exterior, así como supervisar los procesos administrativos, operativos e informáticos, con el fin de que se emitan las resoluciones conforme la normatividad vigente.

#### **Funciones**

1. Emitir las resoluciones a las solicitudes de permiso de importación de vehículos usados, equipo anticontaminante y sus partes, productos petrolíferos, diamantes en bruto y regla 8ª; de los sectores industria de chocolate, dulces y similares y del café, así como las de exportación de petrolíferos y diamantes en bruto.
2. Supervisar la expedición de permisos de exportación de productos petrolíferos y de diamantes en bruto.
3. Emitir los oficios de asignación de cupos de importación y exportación de productos de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
4. Presidir las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los cupos de importación y/o exportación correspondiente.
5. Supervisar la aplicación de las disposiciones legales en materia de certificados de origen.
6. Participar en la elaboración y/o modificación de las disposiciones legales en materia de permisos previos, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos.
7. Participar en el diseño, implementación y actualización de los sistemas informáticos relativos a la operación de permisos previos, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos.
8. Supervisar las respuestas a las consultas de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas, en materia de permisos previos de importación y de exportación, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos de exportación.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

9. Supervisar la capacitación al personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas en la ejecución de los procedimientos de Comercio Exterior referentes a permisos de importación y exportación, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos.
10. Emitir opinión sobre exportaciones temporales de bienes fungibles.
11. Supervisar la atención de las consultas presentadas por los particulares a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en materia de permisos previos de importación y de exportación, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos de exportación.
12. Coordinar la asesoría a la comunidad importadora y exportadora y a las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas sobre los montos, mecanismos y procedimientos para la asignación de los cupos.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.5.0.1 Departamento de Análisis y Seguimiento**

**10-414-1-MIC014P-0000173-E-C-D**

#### **Objetivo**

Administrar la operación de los cupos negociados en los acuerdos comerciales internacionales y los establecidos unilateralmente con los diferentes países, con el propósito de que se lleve a cabo la importación y exportación de productos en condiciones preferenciales.

#### **Funciones**

1. Elaborar la expedición de permisos de exportación de productos petrolíferos y de diamantes en bruto.
2. Controlar el cumplimiento de las políticas establecidas para la administración de los cupos a nivel central y desconcentrado.
3. Apoyar en el dictamen de las solicitudes de asignación de los cupos de importación y exportación, que se atienden en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.
4. Elaborar las convocatorias de licitación pública con el propósito de que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, así como en la elaboración de las bases de licitación pública nacional, para adjudicar los cupos de importación y exportación.
5. Verificar que, a nivel nacional, se proporcione la atención y disposición de las bases de las licitaciones para los interesados, así como llevar el control de la logística de la celebración de las mismas.
6. Proponer y elaborar los proyectos de acuerdos por los que se darán a conocer los cupos y los mecanismos de asignación, así como las modificaciones a los mecanismos de asignación, con la finalidad de mejorar su aprovechamiento.
7. Proponer y participar en la elaboración de propuestas de administración de los cupos, a efecto de que se presenten en la Comisión de Comercio Exterior, para su opinión.
8. Notificar a la dirección sobre la problemática que se detecte en la operación de los cupos para buscar solución a controversias.
9. Asesorar a la comunidad importadora y exportadora y a las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas sobre los montos, mecanismos y procedimientos para la asignación de los cupos.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

10. Capacitar al personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas, sobre los trámites de cupos.
11. Participar en la automatización de procesos y simplificación de requisitos, para la obtención de cupos.
12. Elaborar los reportes estadísticos sobre los cupos de importación y exportación.
13. Atender las consultas de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas, en materia de permisos previos de importación y de exportación, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos de exportación.
14. Proporcionar la capacitación al personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas en la ejecución de los procedimientos de Comercio Exterior referentes a permisos de importación y exportación, cupos de importación y exportación, certificados de origen y avisos automáticos.



## 8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

### 516.6 Dirección de Operación de Programas de Fomento

#### 10-414-1-MIC017P-0000125-E-C-F

##### Objetivo

Coordinar el diseño o actualización, aprobación, instrumentación y aplicación de la normatividad, criterios generales y mecanismos para la operación de los programas e instrumentos de Comercio Exterior, con el fin de fomentar la competitividad de las empresas exportadoras que fortalezcan el desarrollo económico del país.

##### Funciones

1. Supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas de la Secretaría de Economía sobre los trámites relacionados con los programas de fomento.
2. Participar en el establecimiento de mecanismos y criterios de comunicación en las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas en lo relativo a la operación y difusión de los programas de fomento a través de la Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación.
3. Coordinar la capacitación del personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas de la Secretaría de Economía sobre los programas de fomento e instrumentos de comercio exterior.
4. Aprobar los programas informáticos relacionados con los programas de fomento.
5. Brindar asesoría a las empresas que soliciten programa de fomento sobre los requisitos a presentar para los apoyos a la exportación.
6. Supervisar las adecuaciones a los formatos de solicitud de los programas de fomento y de devolución de impuestos.
7. Proponer modificaciones a decretos y reglas de carácter general de la Secretaría de Economía en materia de programas de fomento de comercio exterior.
8. Coordinar el diseño o actualización, aprobación, instrumentación y aplicación de la normatividad, criterios generales y mecanismos para la operación de los programas de fomento a la exportación.
9. Coordinar, en conjunto con el Servicio de Administración Tributaria una adecuada operación de los programas de fomento a la exportación.
10. Resolver las consultas que formulen los particulares con relación a la operación de los programas de fomento a la exportación, así como requerir la información y documentación necesaria en el ámbito de sus funciones.
11. Dictaminar en su caso las solicitudes de devolución de impuestos de Importación a los Exportadores, así como las solicitudes de autorización y ampliación de los programas de fomento a la exportación y sus cancelaciones.



## 8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

### 516.6.0.1 Coordinación de Programas de Fomento “A”

10-414-1-MIC014P-0000159-E-C-F

#### Objetivo

Participar en esquemas de facilitación comercial y de acciones de mejora, así como en la operación del programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores, con el fin de fomentar la competitividad de las empresas exportadoras y fortalecer el desarrollo económico del país.

#### Funciones

1. Proponer y diseñar nuevos mecanismos de apoyo a las empresas exportadoras para que favorezcan su competitividad.
2. Orientar a los particulares sobre el programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
3. Aplicar los criterios en el análisis y dictamen de los trámites, así como la normatividad relacionada con el programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
4. Participar en la elaboración de reglas, de carácter general en materia de comercio exterior, criterios, formatos y folletos relacionados con el Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
5. Capacitar y asesorar al personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas de la Secretaría de Economía sobre el Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
6. Proponer las modificaciones o adecuaciones en materia normativa, relacionadas con el Programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
7. Proponer y participar en el diseño de nuevos mecanismos e instrumentos de apoyo al programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
8. Enviar la información relativa a las autorizaciones de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores para su depósito en las cuentas de las empresas usuarias del programa.
9. Validar con las dependencias involucradas la información necesaria para el dictamen y en su caso, aprobación de las solicitudes de devolución de impuestos de importación a los exportadores.
10. Tramitar y actualizar el registro de cuentas bancarias de las empresas usuarias del programa de Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.6.0.2 Departamento de Programas de Fomento “C”**

#### **10-414-1-MIC014P-0000156-E-C-C**

##### **Objetivo**

Participar en la aplicación y operación del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) de productos primarios, a través de la implementación de esquemas de facilitación comercial y de acciones de mejora de procesos mediante nuevas tecnologías, para fomentar la competitividad de las empresas y el desarrollo económico del país.

##### **Funciones**

1. Examinar y actualizar los criterios para la aplicación de la normatividad en materia de comercio exterior para las empresas IMMEX de productos primarios.
2. Verificar el funcionamiento de los mecanismos y criterios de trámites de IMMEX de productos primarios en las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas de la Secretaría de Economía, conjuntamente con la Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación
3. Proponer y administrar la instrumentación de nuevos mecanismos de apoyo a las empresas IMMEX de productos primarios, así como supervisar las actualizaciones que se deriven en la materia.
4. Verificar que los mecanismos de aplicación para el dictamen y operación del programa de IMMEX de productos primarios a nivel nacional, cumplan con la normatividad establecida.
5. Participar en los procedimientos específicos para el trámite del programa IMMEX, así como los documentos y formatos que se deriven durante el proceso.
6. Participar e inspeccionar las características operativas del programa IMMEX en México.
7. Atender las consultas de los empresarios, dependencias y unidades administrativas de la Secretaría de Economía, respecto a la normatividad y criterios de dictamen y operación de los programas IMMEX.
8. Capacitar al personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas, para que apliquen la normatividad y los criterios establecidos en la operación del programa de IMMEX.
9. Participar en la elaboración de reglas de carácter general en materia de comercio exterior, criterios, formatos y folletos relacionados con los trámites del Programa IMMEX.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

10. Proponer acciones de simplificación del trámite de IMMEX.
11. Atender las consultas sobre la operación de los programas IMMEX en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.



### **516.6.0.3 Departamento de Programas Sectoriales para la Industria Maquiladora 10-414-1-MIC014P-0000157-E-C-F**

#### **Objetivo**

Atender el proceso de implementación de esquemas de facilitación comercial y de acciones de mejora de procesos en los programas de comercio exterior, a través de nuevas tecnologías, con el propósito de otorgar facilidades administrativas a los usuarios.

#### **Funciones**

1. Participar en la simplificación de trámites de programas de comercio exterior a fin de facilitar la presentación del mismo.
2. Apoyar en la capacitación al personal de las Oficinas de Representación de las Entidades Federativas sobre las innovaciones en los procesos de dictamen y validación de los programas de comercio exterior.
3. Apoyar en la difusión de la implementación de trámites en medios electrónicos de los esquemas de comercio exterior, así como el uso del portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
4. Apoyar en el desarrollo de los esquemas de comercio exterior en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
5. Apoyar en atención de consultas sobre la operación de los esquemas de comercio exterior en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.6.0.4 Departamento de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias de Seguridad y Comerciales**

#### **10-1-414-1-MIC014P-0000234-E-C-C**

##### **Objetivo**

Analizar los beneficios de la implementación de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias en Materia de Seguridad Nacional en temas relacionados con la no proliferación de armas de destrucción masiva.

##### **Funciones**

1. Apoyar en la elaboración de proyectos de actualización de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias respecto a mercancías consideradas sensibles o muy sensibles debido a su potencial de ser utilizadas con fines armamentistas.
2. Elaborar proyectos de respuesta a los comentarios emitidos sobre la Actualización de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias presentados ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
3. Elaborar la Solicitud de Información a las Dependencias Competentes en los diversos acuerdos de Regulaciones y Restricciones no Arancelarias.
4. Realizar el Análisis Económico de Precios, competitividad de las cadenas productivas, costos y nivel de competencia en el mercado e impacto de su implementación.
5. Extraer información de la cinta de Aduanas a efecto de monitorear la correcta Implementación de las Medidas de Seguridad sobre no Proliferación establecidas mediante los acuerdos publicados en conjunto con las Dependencias que conforman el Sistema Mexicano de Control de Exportaciones.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.6.0.5 Coordinación de Certificados de Origen**

#### **10-414-1-MIC014P-0000166-E-C-F**

##### **Objetivo**

Vigilar la administración, operación y verificación de los cupos negociados en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI, a efecto de que se pueda aplicar la preferencia arancelaria o el arancel negociado al realizar la importación o exportación de mercancías, para que los beneficiarios puedan concurrir a sus mercados en una mejor posición competitiva.

##### **Funciones**

1. Vigilar la emisión de las notificaciones de preferencia arancelaria, a efecto de que se pueda aplicar la preferencia arancelaria en los casos que la mercancía negociada en el marco de la ALADI, quede clasificada en una fracción arancelaria distinta a la negociada.
2. Supervisar la atención a las consultas sobre certificados de país de origen y controlar el registro de personas designadas por los Gobiernos Extranjeros para formalizar dichos certificados, para permitir a los Importadores de Mercancías idénticas o similares a aquellas por las que deba pagarse una cuota compensatoria, no estar obligados a pagarla, evitando incrementos en los costos de operación de esos importadores.
3. Participar en el Desarrollo, Actualización e Implementación de los Procesos para la Captura y Dictamen Automático de los Trámites Asociados a la Certificación de Origen, registro de productos elegibles y emisión y validación de los certificados de origen.
4. Atender todas las solicitudes de verificación de origen enviadas por las autoridades Competentes de los países receptores de los certificados de origen emitidos por la SE, en los plazos establecidos en los tratados de libre comercio, acuerdos comerciales Internacionales suscritos por México o sistemas preferenciales
5. Validar y dar respuesta a las consultas que los particulares o los servidores públicos de las Oficinas de Representaciones en las Entidades Federativas envíen en materia de reglas de origen y Procedimientos Aduaneros para la Exportación de Mercancías Negociadas en los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos Comerciales Internacionales suscritos por México o sistemas preferenciales.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

6. Atender las solicitudes de las Oficinas de Representaciones en las Entidades Federativas para registrar ante los Organismos Internacionales los nombres, sellos y firmas de las personas designadas por esta Secretaría para validar los Certificados de Origen.
7. Reportar y actualizar la Información de los trámites que administra la Dirección General de Comercio Exterior, en el portal en internet del Registro Federal de Trámites y Servicios, RFTS de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).
8. Supervisar la participación y atención de todos los compromisos que la Dirección General de Comercio Exterior suscriba en materia de desregulación económica.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.6.0.6 Departamento de Orientación y Atención al Público**

#### **10-414-1-MIC014P-0000132-E-C-Q**

##### **Objetivo**

Atender el control de gestión y apoyar la atención de solicitudes y trámites administrativos que se realizan en la Dirección General, para facilitar el cumplimiento de sus funciones.

##### **Funciones**

1. Orientar a los usuarios en relación a los programas e instrumentos de comercio exterior, competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE).
2. Orientar, asesorar y apoyar en la recepción y entrega de documentación relacionada con la DGFCCE a los usuarios.
3. Turnar la documentación a las diversas áreas de esta Dirección General, para su atención.
4. Recepción de solicitudes de sistema de información comercial mediante el uso del sistema SESIC y entrega de resoluciones.
5. Mantener actualizado el Sistema de Gestión de Calidad.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.7 Dirección del Secretariado Técnico de la Comisión de Comercio Exterior**

#### **10-414-1-MIC021P-0000168-E-C-F**

##### **Objetivo**

Proponer a los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX) los estudios sobre política arancelaria y regulaciones no arancelarias, con el objeto de apoyar la competitividad de la industria nacional y fungir como Secretario Técnico cuando sesione a nivel de directores generales, así como llevar a cabo las actividades inherentes a aquélla para su óptimo funcionamiento.

##### **Funciones**

1. Participar en el diseño y fortalecimiento de las medidas de política arancelaria, y de regulación no arancelaria.
2. Coordinar las reuniones de la Comisión de Comercio Exterior (COCEX).
3. Participar en la elaboración de los estudios que son presentados a la COCEX en materia de aranceles y regulaciones a la importación.
4. Coordinar el calendario de sesiones y la logística de las reuniones de la COCEX.
5. Someter ante los miembros de la COCEX las minutas con los acuerdos de las Actas correspondientes.
6. Coordinar la elaboración del informe de aranceles para el Ejecutivo, que presentará al Congreso de la Unión.
7. Participar en la atención de solicitudes de modificaciones arancelarias y regulaciones y restricciones no arancelarias que formula el sector empresarial.
8. Participar con las instituciones públicas involucradas en las propuestas de modificaciones a la nomenclatura arancelaria y a los aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
9. Participar en los estudios de interpretación y aplicación de las reglas complementarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
10. Participar en los estudios para la identificación de las mercancías sujetas a medidas de regulación y restricción no arancelarias en términos del código y descripción de las fracciones arancelarias que les corresponda conforme a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.7.0.1 Departamento de Análisis, Evaluación y Dictamen de Programas PROSEC y Devolución de Impuestos de Importación**

**10-414-1-MIC014P-0000231-E-C-C**

#### **Objetivo**

Verificar la aplicación de los Programas de Promoción Sectorial con el propósito para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno.

#### **Funciones**

1. Analizar los Requisitos y la Normatividad aplicable a los Programas de Comercio Exterior asignados para determinar los objetivos susceptibles de evaluación.
2. Monitorear los trámites de Programas, Instrumentos y Nuevos Esquemas de Comercio Exterior que se realizan a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior con el fin de dar seguimiento a su trámite y resolución.
3. Analizar los Programas de Comercio Exterior para proponer modificaciones con el fin de mejorar los Procedimientos vigentes.
4. Atender consultas de empresarios, Camaras Industriales, Dependencias y Unidades Administrativas de la Secretaría, respecto de los Programas de Fomento con el fin de que los interesados puedan presentar los trámites con los requisitos y cumpliendo con la Normativa Aplicable.
5. Analizar la Información de las Operaciones realizadas por Empresas usuarias de Programas de Comercio Exterior en materia textil, a fin de establecer criterios para el Seguimiento a dichos programas.
6. Actualizar la Información sobre los Programas de Fomento relativos a mercancías textiles otorgados, modificados y cancelados para contar con elementos que permitan evaluar su cumplimiento.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.7.1 Subdirección de Seguimiento a Programas e Instrumentos de Comercio Exterior**

**10-414-1-MIC015P-0000235-E-C-F**

#### **Objetivo**

Participar en el diseño e implementación de esquemas de facilidades administrativas de los programas e instrumentos de comercio exterior, a través de nuevas herramientas y tecnologías de la información, así como dar seguimiento, difundir y asesorar sobre las modificaciones en la operación para agilizar y simplificar las operaciones de los usuarios del comercio exterior.

#### **Funciones**

1. Participar en el diseño, elaboración y/o modificación de lineamientos y criterios relacionados con las medidas de facilitación comercial de los programas e instrumentos de comercio exterior.
2. Analizar información de las operaciones realizadas por empresas usuarias de programas de comercio exterior, a fin de establecer criterios para el seguimiento a dichos programas.
3. Participar y en su caso coordinar los grupos de trabajo para el diseño y desarrollo de nuevas medidas de simplificación y/o reingeniería en los programas e instrumentos de comercio exterior.
4. Analizar los requisitos y normativa de los programas e instrumentos de comercio exterior asignados para proponer acciones de mejora de los procesos, que permitan su simplificación.
5. Participar en el desarrollo de los trámites de programas, instrumentos, así como de nuevos esquemas de comercio exterior en el marco de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
6. Supervisar el desarrollo de las modificaciones necesarias de programas, instrumentos o cualquier otro mecanismo de comercio exterior en el marco de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.
7. Resolver o realizar consultas a los empresarios, dependencias y unidades administrativas de la Secretaría sobre la implementación de medidas relacionadas con facilitación comercial.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

8. Supervisar la aplicación a nivel nacional de las medidas de facilitación comercial implementadas en los programas de comercio exterior.
9. Orientar a las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría sobre las modificaciones en la operación del Sistema Integral de Comercio Exterior (SICEX) y/o nuevas herramientas informáticas implementadas relacionadas con medidas de facilitación comercial.



## 8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE

### 516.8 Dirección de Normatividad de Comercio Exterior

#### 10-414-1-MIC018P-0000128-E-C-F

##### Objetivo

Coordinar la elaboración, revisión y actualización del marco normativo de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, a fin de dar certeza jurídica a los usuarios, así como la defensa de los juicios contenciosos, juicios de amparo y recursos administrativos interpuestos en contra de la Dirección.

##### Funciones

1. Promover la revisión de fundamentos jurídicos utilizados para la emisión de los proyectos de Decretos, Acuerdos, Avisos o cualquier otro instrumento que pretenda ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.
2. Supervisar la información de los proyectos que serán sometidos a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
3. Coordinar con la Unidad de Apoyo Jurídico y la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Comercio Exterior la publicación de los Acuerdos y Decretos en materia de Comercio Exterior, en el Diario Oficial de la Federación.
4. Autorizar la respuesta a los recursos de revocación y revisión que se interpongan contra las resoluciones emitidas por esta Dirección General y brindar el apoyo y asesoría a las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas en estos casos.
5. Coordinar y emitir opinión a la Unidad de Apoyo Jurídico sobre los juicios promovidos en contra de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, y autorizar la rendición de informes previos y justificados en materia de amparo.
6. Coordinar la atención de los asuntos en los que sea necesaria la emisión de alguna opinión legal.
7. Coordinar la respuesta de las iniciativas de reformas a las disposiciones legales que se soliciten a esta Dirección General.
8. Participar como enlace de la Oficina de la Unidad de Apoyo Jurídico respecto de la publicación de Decretos, Acuerdos o Avisos en materia de comercio exterior.
9. Promover proyectos de modificaciones a las disposiciones normativas.
10. Coordinar la atención de las consultas presentadas por los particulares a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) sobre los programas de fomento, regulaciones no arancelarias, y demás temas vinculados con el comercio exterior.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FACILITACIÓN COMERCIAL Y  
DE COMERCIO EXTERIOR

**8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

11. Participar en la elaboración de las respuestas a los recursos de revocación en materias de permisos de importación y exportación.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.8.0.1 Departamento de Cumplimiento y Seguimiento de Programas de Comercio Exterior**

**10-414-1-MIC014P-0000230-E-C-C**

#### **Objetivo**

Supervisar los Procesos y la Operación de los Programas de Comercio Exterior a fin de verificar que se realicen en apego a la regulación vigente.

#### **Funciones**

1. Administrar la autorización de los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC) que Impulsan las Exportaciones de los Productores Mexicanos.
2. Proponer esquemas de monitoreo para verificar el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.
3. Verificar y validar que los Procedimientos para la Autorización del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) se apeguen a las disposiciones establecidas en el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
4. Apoyar en la resolución de las solicitudes del Programa de Devolución de Impuestos a los Exportadores (DRAWBACK) para verificar que se cumpla lo establecido en el decreto que establece la Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores.
5. Generar reportes estadísticos que permitan validar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los beneficiarios de los Programas IMMEX y PROSEC.
6. Apoyar en la Actualización y/o Modificación de los Decretos mediante los cuales se dan a conocer los Procedimientos para la obtención de los Programas de Fomento.
7. Orientar a los usuarios en relación a los Procedimientos que se deben seguir para la Autorización de los Programas de Fomento: PROSEC, DRAWBACK e IMMEX.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.8.0.2 Departamento de Cumplimiento y Seguimiento de Instrumentos de Comercio Exterior**

#### **10-414-1-MIC014P-0000232-E-C-C**

##### **Objetivo**

Supervisar los Procesos y Elementos que permitan la Implementación y Operación de los Instrumentos de Comercio Exterior (Cupos de Importación y Exportación en los Tratados Comerciales y demás Acuerdos Internacionales de la Materia) a fin de verificar que se realicen en apego a la regulación vigente.

##### **Funciones**

1. Administrar mediante una base de datos la Autorización de los Cupos de Importación y Exportación para verificar su obtención conforme al mecanismo de asignación, requisitos y procedimientos para su obtención.
2. Apoyar en la generación de reportes estadísticos que permitan transparentar el Proceso de Asignación de los Cupos de Importación y de Exportación.
3. Colaborar en el Proceso de Validación de Certificados de Origen a efecto de dar cumplimiento a las Disposiciones establecidas en Tratados y/o Acuerdos Comerciales Internacionales de los que México es parte.
4. Coadyuvar en el Análisis y Dictamen de las Solicitudes de Avisos y Permisos Automáticos De importación y Exportación que permiten el monitoreo estadístico de las Importaciones y Exportaciones de productos siderúrgicos, bienes textiles y de la confección, calzado, tomate, entre otros.
5. Proponer Actualizaciones y/o Modificaciones a los Acuerdos mediante los cuales se da a conocer los cupos de Importación y Exportación, Mecanismo de Asignación, Requisitos y Procedimientos para su obtención a efecto de eficientar la utilización del instrumento.
6. Dar seguimiento a las solicitudes que presentan los usuarios a través del correo electrónico en relación a los procedimientos que se deben seguir para emisión de Licencias de Importación y Exportación (Cupos, Avisos / Permisos Automáticos, Certificados de Origen, etc.)



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.9 Dirección de Operación y Facilitación Comercial**

#### **10-414-1-MIC021P-0000236-E-C-C**

##### **Objetivo**

Proponer acciones para implementar esquemas que tengan como finalidad la Simplificación y Armonización de los Procedimientos que rigen el Comercio Exterior operados por la Dirección General, considerando las mejores prácticas a nivel Internacional en la materia.

##### **Funciones**

1. Participar en el diseño de la Políticas Públicas y Medidas destinadas a reducir los costos del Comercio Exterior para mejorar su eficiencia en cada fase.
2. Proponer las acciones para la implementación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ratificado por México como parte del compromiso para avanzar hacia un comercio más abierto.
3. Verificar la Información del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, en términos de lo dispuesto por el Artículo 181 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior para asegurar que se proporcione de manera actualizada a los usuarios.
4. Verificar la Información del Servicio Nacional de Información de Comercio para participar en los foros y reuniones de trabajo Nacionales e Internacionales en Materia de Facilitación Comercial para dar seguimiento a los acuerdos que de ellos deriven.
5. Desarrollar propuestas de simplificación y armonización de trámites, costos y tiempo en la operación de los Programas e Instrumentos de Comercio Exterior, de conformidad con las mejores practicas Internacionales.
6. Evaluar las Regulaciones no Arancelarias vigentes en los Acuerdos de Regulaciones no Arancelarias de la Secretaria de Economía o de aquellos que se emiten en conjunto con las Dependencias Competentes, a fin de eliminar medidas innecesarias o evitar duplicidad en los requisitos.
7. Participar en el Desarrollo de Herramientas Tecnológicas que tengan como finalidad facilitar al usuario el entendimiento y la regulación aplicable en materia de Comercio Exterior.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

### **516.9.0.1 Departamento de Control de Exportaciones**

**10-414-1-MIC014P-0000153-E-C-C**

### **516.9.0.2 Departamento de Control de Exportaciones**

**10-414-1-MIC014P-0000172-E-C-C**

#### **Objetivo**

Aplicar los mecanismos e instrumentos en materia de control de exportaciones para que los procesos se realicen de acuerdo a lo establecido en los Tratados Comerciales y demás Acuerdos Internacionales en la materia.

#### **Funciones**

1. Revisar las solicitudes de permisos de exportación de conformidad con los requisitos aplicables y con base en los procesos establecidos en el Sistema de Control de Exportaciones para su dictamen.
2. Elaborar el análisis de riesgo y la evaluación de las solicitudes de permisos de exportación, para la emisión de las resoluciones correspondientes.
3. Apoyar en la integración de la información especializada de bienes no contemplados en el listado de la regulación del Sistema de Control de Exportaciones para su posible incorporación a la regulación vigente.
4. Elaborar las propuestas de regulación para el Sistema de Control de Exportaciones que incorpore los listados de bienes del Arreglo de WASENAAR, Grupo de Suministradores Nucleares, Grupos Australia y demás que se considere necesaria.
5. Coadyuvar en el proceso de cifras estadísticas e información normativa respecto al Sistema de Control de Exportaciones, para proponer mejoras al sistema.
6. Dar seguimiento a los casos especiales de productos que pueden ser sujetos a control, para mantener actualizado el listado de bienes del Sistema de Control de Exportaciones.
7. Analizar y evaluar los Certificados de Último Destino (CUD), para brindar elementos que permitan su emisión.
8. Investigar sobre las mejores prácticas de los Sistemas de Control de Exportaciones en el extranjero, para proponer mejoras al Sistema de Control de Exportaciones Mexicano.



## **8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZA PERMANENTE**

9. Llevar a cabo investigaciones de conceptos y elementos necesarios para el desarrollo de las licencias del Sistema de Control de Exportaciones Mexicano.
10. Elaborar las propuestas de normatividad y otras disposiciones aplicables al Sistema de Control de Exportaciones Mexicano.



## 9. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

### **Leyes**

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
3. Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
4. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.
5. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y su reforma.
6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015 y su reforma.
7. Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2005 y sus reformas.
8. Ley Aduanera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995 y sus reformas.
9. Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993 y sus reformas.
10. Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2005 y sus reformas.
11. Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014 y sus reformas.
12. Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020 y su última reforma.



## 9. MARCO JURÍDICO

13. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2019 y su última reforma.
14. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972 y su última reforma.
15. Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y su última reforma
16. Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016.
17. Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016 y su última reforma.
18. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y su última reforma.
19. Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia nuclear, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1985 y su última reforma

### **Códigos**

20. Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928 y sus reformas.
21. Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 y sus reformas.
22. Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
23. Código de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 1889 y sus reformas.

### **Reglamentos**

24. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019 y sus reformas.
25. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
26. Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009 y sus reformas.



## 9. MARCO JURÍDICO

27. Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2015 y su reforma.
28. Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre y sus reformas.
29. Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972.
30. Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2016 y su última reforma.

### **Tratados y Acuerdos Internacionales**

31. Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, firmado el 30 de noviembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020.
32. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29n de junio 2001
33. Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en la Ciudad de México el quince de diciembre de dos mil veinte, en vigor a partir del 1 de junio de 2021, en virtud del Decreto Promulgatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa fecha.
34. Tratado de Montevideo 1980 que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la Ciudad de Montevideo Uruguay el 12 de agosto de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981 y sus reformas.
35. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G2)
36. (Venezuela denunció el tratado y dejó de ser socio comercial de México el 17/11/2006), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 1995.
37. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México, el diez de abril de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000.

## 9. MARCO JURÍDICO

38. Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los Apéndices I, II y II(a) del Anexo III, y a la Declaración Conjunta VI de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México para adecuarlos a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.
39. Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2, 2(a) del Anexo I y a la Declaración Conjunta I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, para adecuarlo a las modificaciones del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2002, según Decisión del Comité Conjunto México-AELC No. 2 de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002 y sus reformas.
40. Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos, ubicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002 y sus reformas.
41. Acuerdo por el que se da a conocer en forma íntegra el Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, ubicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002.
42. Decreto de promulgación del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, y, por lo tanto, el Acuerdo que establece la Organización Mundial de Comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.
43. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México, el veintisiete de noviembre de dos mil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001.
44. Tratado de Libre Comercio entre México y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado 22 de noviembre de 2011 en San Salvador y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2012 y sus reformas.



## **9. MARCO JURÍDICO**

45. Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el quince de noviembre de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2004 y sus reformas.
46. Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29, celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2003.
47. Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2003.
48. Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica no. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2007.
49. Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2003.
50. Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de Complementación Económica No. 54 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2003.
51. Acuerdo de Complementación Económica No. 6 suscrito entre Argentina y México y Protocolo de Adecuación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2004.



## 9. MARCO JURÍDICO

52. Acuerdo por el que se da a conocer el Acuerdo de complementación económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro estados partes del Mercado Común del Sur, suscribieron el 27 de septiembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2002.
53. Decreto por el que se reforma el diverso para la aplicación del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002.
54. Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007.
55. Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica No. 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2008 y sus reformas.
56. Decreto para la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2007.
57. Decreto para la aplicación del Acuerdo de Complementación Económica no. 53, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 2003.
58. Decreto Promulgatorio del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el tres de julio de dos mil dos (Solución de Controversias), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2006.
59. Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995 y sus reformas.



## 9. MARCO JURÍDICO

60. Decreto que establece las bases conforme a las cuales se aplicará el Acuerdo de Alcance Parcial No. 38, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2000.
61. Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2002 y sus reformas.
62. Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002 y su reforma.
63. Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable en el 2005 del Impuesto General de Importación de las Mercancías Originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2004 y su reforma.

### Decretos

64. Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2002 y sus reformas.
65. Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2003 y sus reformas.
66. Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre de 2006 y sus reformas.
67. Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008 y sus reformas.



## 9. MARCO JURÍDICO

68. Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2011 y sus reformas.
69. Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011.
70. Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2003 y su última reforma.
71. Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995 y su última reforma.
72. Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008 y su última reforma.
73. Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen de recinto fiscalizado estratégico. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2016.
74. Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2011 y su última reforma.
75. Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 diciembre de 2008 y su última reforma.
76. Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el Diario Oficial Federación el 02 de agosto de 2002 y su última reforma.
77. Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014.
78. Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2014.



## 9. MARCO JURÍDICO

79. Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2011.

### Acuerdos

80. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus posteriores modificaciones.

81. Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado del país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 1994 y sus reformas.

82. Acuerdo por el que se dan a conocer el cuadro 308.1.1 del Anexo 308.1 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según Acuerdo de la Comisión del Libre Comercio del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1996.

83. Acuerdo por el que se dan a conocer las rectificaciones técnicas al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte según Acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1997.

84. Acuerdo por el que se dan a conocer el Anexo 40 y el Anexo 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de marzo de 2000.

85. Acuerdo por el que se establecen las Reglas en Materia de Certificación de Origen de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2000.



## 9. MARCO JURÍDICO

86. Acuerdo por el que se establecen las reglas en Materia de Certificación de Origen del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, el Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega o el Acuerdo sobre agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2001.
87. Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los anexos 300-B, 401 y 403.1 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, para adecuarlos a las modificaciones al sistema armonizado de designación y codificación de mercancías de 2002, según acuerdo de la Comisión de Libre Comercio del propio Tratado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2001 y sus reformas.
88. Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2011 y sus reformas.
89. Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1994 y sus reformas.
90. Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2006 y sus reformas.
91. Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004 y sus reformas.
92. Acuerdo que establece la cantidad mensual máxima de vehículos que podrán importar las empresas comerciales de autos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2003.



## 9. MARCO JURÍDICO

93. Diversos acuerdos por los que se establecen cupos de importación y exportación conforme a los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito México con diversos países (Para el ejercicio que corresponda)
94. Acuerdo por el que se establecen las Normas para la determinación del país de origen de mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2008 y su posterior modificación.
95. Acuerdo que establece el procedimiento y requisitos que deberán cumplir las cámaras empresariales habilitadas para expedir los certificados de origen que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 1997.
96. Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2000 y sus reformas.
97. Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes, sujetos a incentivo arancelario, bajo la fracción arancelaria 9806.00.02., publicado en el DOF el 4 de octubre de 2007.
98. Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2007.
99. Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus reformas.



## 9. MARCO JURÍDICO

100. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002.
101. Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2005 y su reforma.
102. Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos y el procedimiento para su asignación, para importar quesos y tejidos de lana, originarios de la República Oriental del Uruguay, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2005.
103. Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar miel de abeja, preparación usada en panadería, harina y polvo de carne o despojos y ácido esteárico de vacuno, originarios de la República Oriental del Uruguay, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2005.
104. Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para exportar e importar, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, ácido cítrico y sales del ácido cítrico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2005.

## 9. MARCO JURÍDICO

105. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo unilateral para importar con el arancel-cupo establecido, tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en pellets, fracción arancelaria 2304.00.01, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2005.
106. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar aceite en bruto de girasol, originario y procedente de la República Argentina, fracción arancelaria 1512.11.01, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2005.
107. Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año, huevo sin cascarón (seco, líquido o congelado) y yemas de huevo (secas, líquidas o congeladas) aptas para consumo humano y ovoalbúmina (apta para consumo humano), originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2007.
108. Acuerdo que establece la clasificación y codificación de los productos químicos esenciales cuya importación o exportación está sujeta a la presentación de un aviso previo ante la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.
109. Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República Argentina, de conformidad al Decimoquinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2007.
110. Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el acuerdo para el fortalecimiento de la asociación económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, carne y despojos de bovino, carne y preparaciones de pollo, miel natural, bananas o plátanos frescos, naranjas, pasta o puré de tomate, jugo de naranja, jugo de tomate sin adición de azúcar, ketchup, las demás salsas de tomate, d-glucitol (sorbitol), dextrina y demás almidones y féculas modificados, cueros y pieles curtidos en "crust", calzado, cueros y pieles depilados y productos laminados planos de hierro o acero, originarios de Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2007.



## 9. MARCO JURÍDICO

111. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2007.
112. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, lomos de atún originarios de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2009.
113. Acuerdo por el que se crea la modalidad temporal del servicio de autotransporte transfronterizo de carga internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.
114. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2015.
115. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar productos laminados planos de hierro o acero sin alear, chapados o revestidos, originarios de la República de Costa Rica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2015.
116. Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Federativa del Brasil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2015.
117. Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2015.
118. Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de mercancías textiles y prendas de vestir no originarias, susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial, conforme al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020,



## 9. MARCO JURÍDICO

119. Acuerdo por el que se dan a conocer las Notas Nacionales de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y sus modificaciones.
120. Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012-2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2020 y sus posteriores modificaciones
121. Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2020 y sus posteriores modificaciones.
122. Acuerdo por el que se dan a conocer diversas disposiciones en materia de los programas de promoción sectorial y el formato de solicitud de autorización y ampliación de programas de promoción sectorial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003 y su última reforma.
123. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación esta sujeta a regulación por parte de las Dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020.
124. Acuerdo que establece las mercancías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Cultura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020.
125. Acuerdo que establece los bienes de uso dual, software y tecnologías cuya exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2020.
126. Acuerdo que establece un embargo de mercancías para la importación o la exportación a diversos países, entidades y personas, publicado el 27 de diciembre de 2020.
127. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones.

## 9. MARCO JURÍDICO

128. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020 y sus posteriores modificaciones.
129. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación 27 de diciembre de 2020,
130. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020, y su posterior modificación
131. Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020, y su posterior modificación.
132. Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes, sujetos a incentivo arancelario, bajo la fracción arancelaria 9806.00.02, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de octubre de 2007.
133. Acuerdo que establece los lineamientos para la importación de mercancías destinadas para investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2007.
134. Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994 y su última reforma.
135. Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de octubre de 2017.
136. Acuerdo por el que se crea la modalidad temporal del servicio de autotransporte transfronterizo de carga internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2011.



## 9. MARCO JURÍDICO

137. Acuerdo sobre el carácter esencial de los vehículos de autotransporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000 y su última reforma.
138. Acuerdo por el que se dan a conocer las condiciones ambientales a que se sujetará la importación de vehículos usados equipados con motor a diésel y con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2011.
139. Acuerdo por el que establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2011 y su última reforma.
140. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2011 y su última reforma
141. Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2011 y sus posteriores modificaciones.
142. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.
143. Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021.
144. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar atún procesado, excepto lomos, originario del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021.
145. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para exportar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de



## 9. MARCO JURÍDICO

concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021.

146. Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para exportar diversos productos al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte originarios de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2021.

147. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2021.

148. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de res bajo el arancel-cupo que se indica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2021 y su modificación.

149. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de cerdo bajo el arancel-cupo que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2021 y su modificación.

150. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar Habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya), incluso quebrantadas, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021.

151. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de pollo bajo el arancel-cupo que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2022.

152. Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar carne de bovino originaria de la República Oriental del Uruguay al amparo del arancel-cupo establecido en el Segundo Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2022.



## 9. MARCO JURÍDICO

### Otras disposiciones

153. Plan Nacional de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2018-2024
154. Programa Sectorial de Economía (PROSECO) 2020-2024.
155. Aviso por el que se hace del conocimiento público, que a partir del 19 de mayo del 2003, las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, sujetos al Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no podrán aplicar trámites adicionales a los inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo, en conformidad con el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2003.
156. Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2020.
157. Reglas Generales de Comercio Exterior que expide el Servicio de Administración Tributaria.

Adicionalmente a las disposiciones enunciadas, también forman parte del Marco Jurídico de la Secretaría de Economía, diversos instrumentos derivados de las facultades consagradas en leyes y demás disposiciones conferidas a esta Secretaría.